



INICIO **PREGUNTAS FRECUENTES** PREGUNTAS FRECUENTES LIGIE



Imprimir



2

PREGUNTAS FRECUENTES LIGIE

PREGUNTAS FRECUENTES

- ▶ Preguntas frecuentes
- ▶ Consultas
- ▶ Quejas y denuncias

Decreto que modifica a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación y su correlación

1. ¿Cómo se verán afectadas las operaciones de comercio exterior con motivo de la reforma?
2. ¿Cómo se deberán efectuar las operaciones en las aduanas a partir del 1° de julio de 2012?
3. ¿Qué pasa con las operaciones efectuadas a partir del 1° de julio y el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias?
4. ¿Qué pasa con las mercancías listadas en el Anexo 27 (fracciones arancelarias de mercancías no sujetas al pago del IVA) de la Resolución que establece las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011?
5. ¿Qué pasa con el cambio de régimen de importación temporal a definitiva?
6. ¿Qué pasa con la expedición de cartas de cupo para la introducción a depósito fiscal en almacenes generales de depósito?
7. ¿Qué pasa con los certificados de origen?
8. ¿Cómo se verán afectadas las autorizaciones, padrones y registros tramitados ante la AGA que hacen referencia a las fracciones anteriores?

1. ¿Cómo se verán afectadas las operaciones de comercio exterior con motivo de la reforma?

La Secretaría de Economía y el Servicio de Administración Tributaria han revisado la normatividad para asegurarse que los cambios en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE), no afecten el tratamiento arancelario.

2. ¿Cómo se deberán efectuar las operaciones en las aduanas a partir del 1° de julio de 2012?

La Administración General de Aduanas (AGA) incorporó al Sistema Automatizado Aduanero Integral (SAAI) la correlación de fracciones arancelarias, por lo que dicho sistema se encuentra actualizado para soportar la información de las fracciones arancelarias de la LIGIE vigente hasta el 30 de junio de 2012 y la LIGIE vigente a partir del 1° de julio de 2012, por lo tanto, se deberán observar los siguientes criterios:

- Si las mercancías se introdujeron al país antes del 1° de julio (artículo 56 de la Ley Aduanera), en el pedimento se deberá declarar la fracción arancelaria que corresponda conforme a la LIGIE vigente hasta el 30 de junio de 2012.
- Si las mercancías se introdujeron al país a partir del 1° de julio (artículo 56 de la Ley Aduanera), en el pedimento se deberá declarar la fracción arancelaria que corresponda conforme a la LIGIE vigente a partir del 1° de julio de 2012.

Pedimentos pagados y no modulados antes del 1° de julio de 2012:

Los pedimentos que se hayan pagado y no se hayan modulado, antes del 1° de julio de 2012, se modularán y despacharán con la misma fracción arancelaria declarada en el pedimento pagado.

Pedimentos consolidados abiertos y no cerrados antes del 1° de julio de 2012:

Los pedimentos consolidados que se hayan abierto antes del 1° de julio de 2012, que se cierren del 1° de julio en adelante, se deberán cerrar con la fracción arancelaria vigente, se deberán cerrar con la fracción arancelaria vigente en la fecha de ingreso de la mercancía aparada bajo la

primera remesa (artículo 56 de la Ley Aduanera), por lo que no se tendrá que declarar la fracción arancelaria que corresponda conforme a la LIGIE vigente a partir del 1° de julio de 2012 al momento del cierre de dichos pedimentos.

La fecha de entrada de las mercancías en el caso de pedimentos consolidados deberá ser la fecha de modulación de la primera remesa; tratándose de operaciones relativas al régimen de depósito fiscal de la industria automotriz, será la fecha del último día del mes.

3. ¿Qué pasa con las operaciones efectuadas a partir del 1° de julio y el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias?

La documentación con la que se acredite el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias, en la que se haga referencia a las fracciones arancelarias contenidas en la LIGIE vigente hasta el 30 de junio de 2012, continuará vigente hasta la fecha que se indique en el documento correspondiente y se podrá seguir utilizando durante su vigencia, siempre que la descripción de la mercancía señalada en el documento respectivo, concuerde con la presentada a despacho, para lo cual, se deberá estar a las tablas de correlación TIGIE 2007 - TIGIE 2012, publicadas por la Secretaría de Economía el 29 de junio de 2012. Lo anterior, independientemente de la fracción que deba declararse en el pedimento conforme los puntos anteriores.

4. ¿Qué pasa con las mercancías listadas en el Anexo 27 (fracciones arancelarias de mercancías no sujetas al pago del IVA) de la Resolución que establece las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011?

Las mercancías que conforme a la LIVA no están sujetas al pago de dicho impuesto en su importación, son las identificadas en el Anexo 27 de las RCGMCE vigente, clasificación arancelaria que se ajustará a las tablas de correlación TIGIE 2007 – TIGIE 2012 citadas. Para el caso de las resoluciones a particulares en las que se señale que determinada mercancía no se encuentra sujeta al pago del IVA en su importación, conforme a la Ley del IVA, de conformidad con la clasificación arancelaria aplicable a determinada mercancía, con base en la nomenclatura vigente hasta el 30 de junio de 2012, quedarán sin efectos a partir del 1° de julio de 2012, por lo que será necesario presentar nuevamente la consulta correspondiente.

5. ¿Qué pasa con el cambio de régimen de importación temporal a definitiva?

Tratándose de pedimentos que amparen el cambio de régimen de importación temporal a definitiva, la fracción arancelaria que se deberá declarar, será la vigente en la fecha de pago del pedimento respectivo.

6. ¿Qué pasa con la expedición de cartas de cupo para la introducción a depósito fiscal en almacenes generales de depósito?

- Si las mercancías se introdujeron al país antes del 1° de julio (artículo 56 de la Ley Aduanera), en la carta de cupo se deberá declarar la fracción arancelaria vigente a la fecha de entrada.
- Si las mercancías se introdujeron al país a partir del 1° de julio (artículo 56 de la Ley Aduanera), en la carta de cupo se deberá declarar la fracción arancelaria que corresponda conforme a la LIGIE vigente a partir del 1° de julio de 2012.

7. ¿Qué pasa con los certificados de origen?

Cuando los certificados de origen o certificados de país de origen hayan sido expedidos con base en las fracciones arancelarias contenidas en la LIGIE vigente hasta el 30 de junio de 2012, se considerarán válidos durante su vigencia y se podrán seguir utilizando, siempre que la descripción de la mercancía señalada en el documento respectivo, concuerde con la presentada a despacho, para lo cual, se deberá estar a las tablas de correlación TIGIE 2007- TIGIE 2012.

8. ¿Cómo se verán afectadas las autorizaciones, padrones y registros tramitados ante la AGA que hacen referencia a las fracciones anteriores?

Las autorizaciones, padrones y registros competencia de la Administración General de Aduanas, que se encuentren vigentes al 1° de julio de 2012 en las que se haga referencia a fracciones arancelarias contenidas en la LIGIE vigente al 30 de junio de 2012, se entenderá que amparan las mercancías que en las mismas se señalen, conforme a las fracciones arancelarias que correspondan conforme a la LIGIE vigente a partir del 1° de julio de 2012, para lo cual se deberá estar a las tablas de correlación TIGIE 2007-TIGIE 2012, por lo tanto no será necesario presentar una nueva solicitud de autorización, inscripción o registro durante la vigencia de estas últimas.

